"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3828 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 14 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1269-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 20.SET.2017, manifiesta al Rector que la Decana de la Facultad de Enfermería remitió el Oficio N° 277-2017-UNHEVAL-FENF/DDAE, de fecha 04.AGO.2017, expedido por la Directora del Departamento Académico de Enfermería, quien a través del cual informa sobre las labores efectuadas por el Mg. Víctor Guido Flores Ayala, en su condición de docente Auxiliar a tiempo completo, a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre de 2016. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Mediante formulario Único de Trámite Nº 00347105, de fecha 11.MAY.2017, el docente Víctor Guido Flores Ayala, solicita se reconsidere su remuneración de setiembre a diciembre de 2016 en la Resolución Consejo Universitario Nº 1597-2017-UNHEVAL, argumentando que: habiendo recepcionado la Resolución Nº 0339-2014-UNHEVAL-CU he realzado labores académicas y administrativas desde el 01 de setiembre a diciembre de 2014, así mismo, en la Resolución CU Nº 1597-2017-UNHEVAL, en la sección del considerando se ordena el pago correspondiente al mencionado periodo". Al respecto, cabe señalar que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1597-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de mayo de 2017, se resolvió "(..) 2° disponer la asignación provisional de la plaza dejada por el ex docente Médico Fernando Cirilo ramos Maguiña, de docente auxiliar a tiempo completo, 40 horas, según Resolución Nº 01384-2016-UNHEVAL-CUI, a favor del docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, a partir del 01 de enero de 2017, hasta que se nombre al ganador del Concurso Público para docente Ordinario que se ha convocado mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0640-2016-UNHEVAL, posteriormente a ello, se deberá cumplir con abonar la remuneración como docente auxiliar a tiempo completo al docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, con los saldos presupuestales de los recursos ordinarios si existiera hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza correspondiente". Por otra parte, mediante la Resolución Nº 1323-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016, resolvió; "(...) 3° Declarar fundada la solicitud de pago de remuneraciones del administrado Víctor Guido Flores Ayala, bajo la categoría de docente auxiliar a tiempo completo, 40 horas; consecuentemente, disponer que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, y la Jefatura de Recursos Humanos, realicen las acciones pertinentes a efectos de proceder el pago de remuneraciones al administrado a partir del 01 de setiembre de 2016 como docente auxiliar a tiempo completo, 40 horas". Estando a lo señalado, se advierte que el pago que reclama el docente Víctor Guido Flores Ayala correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, ya fue reconocido y ordenado en la Resolución Nº 1323-2016-UNHEVAL-CU, por lo que no cabe emitir ningún pronunciamiento al respecto, en ese sentido, deviene en improcedente el pedido formulado;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, estando de acuerdo con los argumentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud para que se reconsidere la remuneración de setiembre a diciembre de 2016 en la Resolución Consejo Universitario N° 1597-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de mayo de 2017, postulada por el docente Víctor Guido Flores Ayala, de la EP de Enfermería, mediante el Formulario Único de Trámite N° 00357105, de fecha 11 de mayo de 2017; en atención a que con la Resolución N° 1323-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016, se le ha reconocido el pago de su remuneración como Docente Auxiliar a tiempo completo, desde el mes de setiembre de 2016;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1343-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 3828-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución Nº 1467-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Secretaria General a la CPC Carmela V. Llanos Melgarejo Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, por el día 14.NOV.2017;

SE RESUELVE:

1°. DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud para que se reconsidere la remuneración de setiembre a diciembre de 2016 en la Resolución Consejo Universitario Nº 1597-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de mayo de 2017, postulada por el docente Victor Guido Flores Ayala, de la EP de Enfermería, mediante el Formulario Único de Trámite Nº 00357105, de fecha 11 de mayo de 2017; en atención a que con la Resolución Nº 1323-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016, se le ha reconocido el pago de su remuneración como Docente Auxiliar a tiempo completo, desde el mes de setiembre de 2016; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, Comuniquese y archivese.

Revnaldo M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

SCRONDA PALELA V. LLANOS MELGAREJO SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución Rectorado VRAcad-VRInv AL-OCI Transparencia DCalidad DIGA RRHH UEC FENF Interesado Archivo